

1.<sup>o</sup> - En el Teatro se prohíbe estar con el sombrero ó gasa puesta, siempre que esté levantado el Telón. En los días en que se halla opuesto el retrato de S. M. los concurrences durante toda la función estarán descubiertos.

2.<sup>o</sup> - Se prohíbe toda inuestad, palabra, ó acción de cualquier clase que ofenda á la moral, que tienda á incomodar al público ó alterar el orden.

3.<sup>o</sup> - Se prohíbe pedir que se repita cualquiera parte de la función.

4.<sup>o</sup> - Ninguna persona podrá pasarse en sitio en que obstruya el paso á los que se dirijan á sus puestos.

5.<sup>o</sup> - No se permitirá á persona alguna estar con traje que denigra de la Decencia que corresponde.

6.<sup>o</sup> - Se prohíbe fumar, encender mistos, cerillas y cualquier otra cosa dentro del Teatro; solo será permitido fumar en la sala que hay en todos los pisos de palcos, cazuelas y camarines.

Los que infrinjan cualquiera de los Artículos 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> serán expulsados del Teatro á juicio del Presidente, y pagarán una multa de 40 á 100 rs.

Los que infrinjan cualquiera de los Artículos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup>, además de ser expulsados del Teatro pagarán una multa desde 40 á 100 rs. sin perjuicio de ser encausados criminalmente, si el hecho lo requiere.

La resistencia á las órdenes de la Autoridad ó de sus dependientes será castigada con arreglo á las leyes, sin perjuicio de la multa á que haya lugar.

Lugar.

No será permitida la entrada en el Teatro de  
personas que lleven criaturas de pecho.